

abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2599, que otorga el exequátur de ley como Farmacéutica a la Doctora América Oliva Yangüela Ureña.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2599.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 4 de Abril de 1945, la señorita América Oliva Yangüela Ureña, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Farmacéutica en todo el territorio de la República;

VISTOS el título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 25 de Febrero de 1945, y el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, en fecha 6 de Abril de 1945;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgar, como por el presente otorgo, a la Doctora América Oliva Yangüela Ureña, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la

Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO,

Decreto Nº 2600, que otorga el exequátur de ley como Contador Público Autorizado al señor Fidel Gonzalo Méndez Núñez.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2600.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Secretario de Estado del Tesoro y Comercio ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Fidel Gonzalo Méndez Núñez, en fecha 9 de Abril de 1945, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado en todo el territorio de la República;

CONSIDERANDO: Que el peticionario ha llenado todos los requisitos previstos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 9 de la Ley Nº 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de Junio de 1944;

VISTOS el artículo 23 de la mencionada Ley Nº 633, y la Ley Nº 111, sobre exequátur de profesionales, del 3 de Noviembre de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga, por el presente, al señor Fidel Gonzalo Méndez Núñez, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la